



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 7 de Agosto de 2007

Número 4.658

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.020.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Parcela D-2 del P.E.R.I. PR-3 "Huerta Téllez" (expte. 35602/2007).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.036.- Nombramiento de D. Antonio López Fernández como Gerente de EMVICESA.

2.037.- Nombramiento de D. Luis M^a. Fernández Delgado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores.

2.038.- Nombramiento de D. Ricardo Barranco Rodríguez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.008.- Concesión de autorización a Tratamiento de Neumáticos Usados (TNU), como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.013.- Notificación a D^a. Fadila Rifi, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.014.- Notificación a D. Mohammed Mokhtari, relativa a denegación de empadronamiento.

2.015.- Notificación a D^a. Fatima Aghzaou, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.016.- Notificación a D. Ahmed R'Kaina y a D^a. Salwa R'Kiek, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.017.- Notificación a D^a. Rahma Chellaf El Halhoul, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.018.- Notificación a D^a. Hazma El Jaidi y a D^a. Fatima Chikh, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.019.- Notificación a D. Ahmed Said Zarouali, relativa a la denegación de empadronamiento.

2.021.- Notificación a D. Borja Martín Jiménez, en expediente sancionador 49/2007.

2.022.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mimon, en expediente sancionador 48/2007.

2.035.- Notificación a D^a. Carmen Zurita Ruiz Morales y/o posibles causahabientes, en expediente de declaración de ruina técnica del inmueble sito en c/ Real n.º 1 y 3 (expte. 66807/2005).

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.023.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.024.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.025.- Notificación a D. Abdeluahed Hach Salem, en expediente 51/10-L/2007.

2.026.- Notificación a D^a. Fatima Brahim Maati Susi y a D^a. Dolores Peña García, en expedientes 51/85/J/2001 y 51/176/I/1994, respectivamente.

2.027.- Notificación a D^a. Hadduch Hamed Hamed, en expediente 51/1007607-M/95.

2.028.- Notificación a D^a. Consuelo Galán Díaz, en expediente 51/1010352-M/94.

2.029.- Notificación a D^a. Leocadia Villalva Chica, a D^a. Francisca Alba Gómez y a D. Miguel Ángel Beltrán López, en expedientes 51/1010503-M/2007, 51/1010076-M/2006 y 51/1005663-M/94, respectivamente.

2.030.- Notificación a D. Jorge Ortiz Butrón, en Divorcio Contencioso 259/2006

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.031.- Citación a D^a. Malika Abdeselam Mohtar, en Juicio de Faltas 78/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.032.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.012.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto de una empresa para formación de alumnas en técnicas de creación de empresa, técnicas específicas de diferentes actividades (medida 45.17 del Fondo Social Europeo), en expte. 63/07.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.008.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental en su Decreto de fecha seis de julio de dos mil siete (06/ 07/07), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHOS

- D. Joaquín Pérez Vázquez, en nombre y representación de TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS, S.L. (TNU), entidad constituida mediante escritura pública, y sin ánimo de lucro, solicita con fecha 16 de noviembre de 2006, autorización administrativa para actuar como SIG de neumáticos fuera de uso en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Con fecha 29 de noviembre de 2006, se emite informe por el que se pone de manifiesto que para dar continuidad al expediente se hace necesario que el solicitante aporte la siguiente documentación: Escrituras de constitución y estatutos sociales, contratos de adhesión, modelos de contratos con recogedores y demás gestores, documentos administrativos de autorización de los gestores propuestos y autorización de la empresa que realizará la recogida y transporte de residuos en Ceuta.

- Con fecha 25 de junio de 2007 la solicitante aporta la documentación reseñada en el párrafo anterior.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Las solicitudes de autorización de los sistemas integrados de gestión contendrán, al menos las determinaciones contenidas en el apartado 2 del artículo 8 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

La Viceconsejera de Calidad Ambiental ostenta competencia por asignación de funciones por Decreto de fecha veintiuno de junio de 2007 (21-06-2007)

Los Sistemas integrados de gestión, deberán ser autorizados por las Comunidades Autónomas en las que se implanten Territorialmente, debiéndose dar publicidad a su autorización en el correspondiente Diario Oficial (art. 8.2. Real Decreto 208/05, de 25 de febrero), sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

PARTE DISPOSITIVA

Se otorga a TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS USADOS (TNU) autorización como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso en la Ciudad Autónoma de Ceuta con el siguiente contenido:

Primero: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.

El Sistema Integrado de Gestión de neumáticos usados pasa a denominarse "Tratamiento de Neumáticos Usados, S.L.", en adelante (TNU).

El domicilio de la entidad a la que se atribuye la gestión de neumáticos fuera de uso es: Tratamiento de neumático usado, S.L; Polígono industrial del Carrús, calle Almansa, n.º 10-2.ª planta. 03205. Elche. Alicante.

Segundo: Identificación de los agentes económicos que constituyen el sistema integrado de gestión y forma de adhesión al mismo.

El Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos fuera de uso, estará constituido por productores

de neumáticos de reposición y por gestores de neumáticos fuera de uso.

Los agentes económicos que constituyen el sistema TNU son los señalados en el apartado 3 de la solicitud:

- ALFREDO MESALLES, S.A
- AUXILIAR DE LA INDUSTRIA Y DEL TRANSPORTE, S.A "AITASA"
- EURO MONTYRES, S.L
- HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.
- NEUMÁTICOS ANDRES, S.L
- NEUMÁTICOS ATLÁTICO, S.L.
- NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L
- RUEDAS Y NEUMÁTICOS, S.A
- SAFAME COMERCIAL, S.L.
- TIRESUR, S.L.
- COMERCIAL ROJAS ASSENS, S.A
- COOPER NEUMATICOS ESPAÑA, S.L.
- GRUPO TOTAL 2000, S.A.
- IHLE ESPAÑA Y PORTUGAL, S.L.U
- INTERNEU, S.L.
- GUITIRES, S.L.
- NEUMATICOS PACHECO, S.L.
- PETRONEU, S.L.
- NEUMÁTICOS GRUPO VELETA, S.L.
- GULIMSA COMERCIAL
- NEUMATICOS VALLEROS, S.L.
- YAMARCO SPORT, S.A
- EUROSPOORT NEUMATICOS, S.L.
- TURISPORT,S.A
- DISDENE,S.L.
- NEUMÁTICOS ALTIPLANO, S.L.
- COMPAUTO BERCAL, S.L.
- VL SPORT ACCESORIOS, S.L.
- NEUMATICOS LEGIO C.B.
- NEUMATICOS JOSE SANZ
- JOSÉ MURCIA GALLEGO Y OTROS C.B.
- EXCLUSIVA BAYMAR.

El sistema facilitará la entrada al Sistema Integrado de Gestión (S.I.G) a aquellos productores y/o distribuidoras de neumáticos, recauchutadores, fabricantes de vehículos, centros de descontaminación de vehículos, desguaces, gestores de neumáticos usados. Estas empresas deberán estar legalizadas para poder ser incluidas en el sistema.

El procedimiento de adhesión a TNU por parte de los citados agentes económicos, se hará mediante petición (web, correo electrónico, teléfono, fax) al sistema, y mediante la formalización del correspondiente contrato de adhesión presentado en el Anexo II de la solicitud.

Tercero: El ámbito de aplicación Territorial del Sistema Integrado de Gestión.

El ámbito territorial al que se extiende la presente autorización es el territorio municipal de Ceuta.

Cuarto: Descripción del sistema de recogida que se pretende implantar y destino de los neumáticos fuera de uso recogidos. Porcentajes previstos de reutilización, reciclado y otras formas de valorización.

Los puntos de generación mediante los medios de comunicación aludidos solicitarán la recogida de los neumáticos (para agentes económicos de reducido tamaño), mediante albarán que contendrá los siguientes datos: n.º de solicitud, código de cliente, nombre de la empresa, C.I.F. C.P., descripción del material que se va a retirar según clasificación de los neumáticos.

Los neumáticos que se retiren de los talleres tendrán los siguientes destinos:

- Centros de clasificación-trituración y almacenamiento.

- Empresas de valorización.
- Empresas de valorización energética.

Los centros de clasificación donde se recepcionan todos los NFU generados en la ciudad Autónoma de Ceuta, será NEUMÁTICOS CEUTA, sita en Ceuta.

Los gestores finales serán: INDUSTRIAS DEL NEUMÁTICO, SAU, situada en Alicante y HOLCIM Energis en Almería, para el reciclaje y valorización energética.

Los porcentajes previstos de reutilización, reciclado y valorización:

La recuperación de neumáticos será de 20%, granceado 70%, y trituración-transformación térmica un 10%.

La clasificación de los neumáticos y su conversión en kilogramos será la que a continuación se define:

PEQUEÑOS TURISMOS 7 KG
 MEDIANOS FURGONETAS Y VEHÍCULOS 4X4 15 KG
 GRANDES CAMIONES, VEHÍCULOS AGRÍCOLAS O INDUSTRIALES 60 KG

Quinto: Mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento de los porcentajes a los que se refiere el apartado anterior.

Para conocer la trazabilidad de los neumáticos usados se define la figura de transportista autorizado o la de recogedor, valorizador y valoración en una sola denominada: CENTROS DE CLASIFICACIÓN-TRITURACIÓN Y ALMACENAMIENTO; en adelante CCTA.

El modus operandi en la gestión de los neumáticos es la siguiente:

El agente económico emite la solicitud abierta de recogida entregando la orden de retirada al S.I.G. TNU.

El Sistema TNU, da la orden al CCTA, mediante albarán por cuatuplicado, con el contenido reseñado en un apartado anterior. Una copia es para el sistema, otra para el transportista, otra para CCTA y otra para el agente económico.

Los centros de clasificación-trituración y almacenamiento llevarán el control de los transportistas autorizados y llevarán el material triturado y/o recuperado al destino que indique el TNU, y cada CCTA tendrá autonomía para la venta y entrega de los neumáticos de 2.º uso. Todos estos controles se irán remitiendo al S.I.G TNU.

El S.I.G TNU, se encargará y velará entre otras funciones de garantizar que el mecanismo se está desarrollando mediante inspecciones físicas en todas las instalaciones como que los mecanismos y herramientas de gestión e información funcionan correctamente.

Sexto: Identificación de los gestores autorizados que realizarán las operaciones de gestión de los neumáticos fuera de uso durante el periodo de vigencia de las respectivas autorizaciones.

Las diferentes operaciones de gestión se llevarán a cabo por gestores autorizados por las comunidades autónomas en las que se lleven a cabo las mismas.

· Para actividades de recogida se propone a Neumáticos Ceuta.

· Para actividades de almacenamiento y preparación Neumáticos Ceuta.

· Para operaciones de valorización: INDUSTRIAS DEL NEUMÁTICO, SAU, situada en Alicante y HOLCIM Energías en Almería.

Séptimo: Mecanismos de financiación del sistema integrado de gestión.

El sistema integrado de gestión se financiará:

- A través de las aportaciones realizadas por cada

uno de los productores adheridos al SIG, consistentes en una cantidad por cada neumático de reposición puesto por primera vez en el mercado nacional, de acuerdo con el artículo 9.1 del Real Decreto 1619/2005.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3, del Real Decreto 1619/2005, los productores de neumáticos, en la puesta en el mercado de sus productos, identificarán en las facturas de venta a sus clientes la contribución al sistema por unidad de cada categoría de neumáticos.

Las declaraciones anuales de los productores de puesta en el mercado a TNU deberán de ser auditadas.

Octavo: Participación de cada agente económico en el sistema integrado de gestión.

a) El productor es el responsable de la primera puesta en el mercado de neumático. Por cada uno de los neumáticos puestos en el mercado el productor debe contribuir a la entidad gestora del sistema con una cantidad de dinero suficiente para sufragar los costes de gestión del residuo a que dará lugar en el futuro el neumático.

b) El distribuidor/generador acepta el neumático fuera de uso que le deje el consumidor y asegurar que se pone en manos del productor a través de los sistemas de recogida que se establezca, con objeto de garantizar que se le da el correcto tratamiento. Otro papel es el de asegurar que la contribución económica que el productor efectúa a la entidad gestora del sistema por cada unidad se especifique en la factura de venta al usuario, en cumplimiento de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1619/2005, sobre gestión de neumáticos fuera de uso.

c) Recauchutador: El papel que desempeña este agente en el sistema es doble, por un lado está implicado en la prolongación de la vida útil del neumático y por otro lado y por otro lado en la valorización de éstos convirtiéndolos en neumático de reposición.

d) Recogedores/clasificadores : Su panel en el Sistema Integrado de Gestión consiste en la recogida de los neumáticos usados de todos los puntos de generación, así como la clasificación de los mismos, seleccionándose aquellos que todavía conservan un cierto potencial de uso.

e) Instalaciones de almacenamiento y preparación: El suministro de neumáticos a ciertas instalaciones de valorización requiere de la regulación de los flujos de neumáticos, tanto por la forma en la que puede llevarse a cabo la valorización, como por la separación por categorías y tamaños adecuados a cada instalación. La regulación de los flujos de neumáticos fuera de uso se lleva a cabo por instalaciones de este tipo.

f) Instalaciones de valorización: Desde un punto de vista del sistema integrado de gestión, se consideran valorizadores a todas aquellas instalaciones con capacidad para fabricar un material procedente del neumático fuera de uso, con vistas a su aplicación bien directamente, bien para la fabricación de otros productos. También al aprovechamiento calorífico contenido en el neumático.

Noveno: Procedimiento de recogida de datos y suministro de información a las administraciones públicas.

TNU, en los tres primeros meses de cada año, remitirá a la Ciudad Autónoma de Ceuta, un informe certificado por un auditor externo, referido a su actividad en el año anterior, en el que, como mínimo, se relacionen:

1.- Las cantidades de cada tipo de neumáticos puestos en el mercado a nivel nacional.

2.- Las cantidades finales de neumáticos usados gestionados, por categorías de productos y materiales, en cada comunidad autónoma, con indicación de las cantidades y porcentajes de neumáticos recauchutables y segundo uso

recuperados. Las cantidades y porcentajes de neumáticos fuera de uso reciclados y valorizados. Listado de gestores con indicación expresa de las cantidades tratadas por cada uno de ellos y los ámbitos geográficos en los que han actuado.

Por otro lado deberán informar de cualquier cambio en la escritura de constitución del sistema, así como de las empresas adheridas al SIG.

Décimo: Plazo de duración.

1.º) La presente autorización se concede por un plazo de 5 años renovable sucesivamente por períodos iguales.

2.º) Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, la autorización concedida .

Ceuta, 13 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.012.- ANUNCIO.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 19 de julio de 2007, se aprueba la contratación mediante concurso público del contrato administrativo especial relativo a la contratación de una empresa especializada en la formación de alumnas en técnicas de creación de empresa, técnicas específicas de la actividad en cuatro campos (bordado en oro, repostería industrial, ceramista-escultura y artesanía de madera-talla y restauración-), dirigido a las mujeres desempleadas, promoviendo la capacidad empresarial de las mismas y concentrando los esfuerzos en campos detectados como nuevos yacimientos de empleo que fomenten la capacidad empresarial de las mujeres, en el marco de la medida 45.17 del Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006)) en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 63/07.

2.- Objeto del contrato:

La contratación de una empresa especializada en la formación de alumnas en técnicas de creación de empresa, técnicas específicas de la actividad en cuatro campos (bordado en oro, repostería industrial, ceramista-escultura y artesanía de madera-talla y restauración-), dirigido a las mujeres desempleadas, en el marco de la medida 45.17 del Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 250.000,00.- euros, impuestos incluidos.

5.- Financiación.

Las actuaciones a contratar se financiarán con cargo a la medida 45.17 «Fomentar la actividad empresarial de las

mujeres» del P.O.I. para Ceuta 2000-2006, en un porcentaje de cofinanciación del 80% con recursos procedentes del FSE y en un 20% con aportaciones de la Ciudad

6.- Garantías:

a) Garantía provisional: (5.000.- Euros) el 2% del tipo de licitación.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7.- Requisitos Específicos:

Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Criterios para evaluar las propuestas:

Conforme al pliego de Cláusulas Administrativo y de Prescripciones Técnicas.

9.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* (si éste fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente), debiendo, en este último supuesto acreditarse mediante resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

10.- Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 24 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

2.013.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FADILA RIFI, con documento n.º X2450621V, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 25 de junio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª FADILA RIFI y de D. MUSTAFA ABARKAN, expediente n.º 31.621/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en el domicilio indicado, según informe de la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.014.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMMED MOHKTARI, con documento n.º X7245356B, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 6 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro

Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. MOHAMMED MOKHTARI, expediente n.º 33.624/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no reside en el domicilio indicado, según informe de la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 12 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.015.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª FATIMA AGHZAOU, con documento n.º X7145335V, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 25 de junio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-06-07 y conforme a lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.^a FATIMA AGHZAOU, expediente n.º 35.442/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene pasaporte expedido por el reino de Marruecos. De la documentación presentada se desprende que la identidad de la solicitante queda suficientemente demostrada a través del pasaporte, así como de la Tarjeta de trabajadora fronteriza en cuyo dorso literalmente se lee: «No autoriza residencia en Ceuta». No consta Tarjeta de Residencia. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Art. 16.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local que fija como documento válido para la estancia continuada de extranjeros en territorio español, la Tarjeta de Residencia expedida por las autoridades gubernativas españolas.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento de la solicitante por ser trabajadora transfronteriza».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 28 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.016.- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED R KAINA, con documento n.º X7892528D y de D.^a SALWA R KIEK, con documento n.º X7892376H, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 25 de junio

de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D. AHMED R KAINA y de D.^a SALWA R KIEK, expediente n.º 4.233/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que las personas interesadas no viven en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que los solicitantes no residen en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 2 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.017.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a RAHMA CHELLAF EL HALHOUL, con documento n.º T501.419, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo

dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª RAHMA CHELLAF EL HALHOUL, expediente n.º 65.612/07. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que la solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 17 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.018.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª HAMZA EL JAIDI, con documento n.º R930.500 y de D.ª FATIMA CHIKH, con documento n.º R171181, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.ª HAMZA EL JAIDI y de D.ª FATIMA CHIKH, expediente n.º 71.643/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que las personas interesadas no viven en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que las solicitantes no residen en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 17 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

2.019.- Intentada la notificación preceptiva a D. AHMED SAID ZEROUALI, con documento n.º X7519292V, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Por el presente pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, con fecha 12 de julio de 2007, ha promulgado el siguiente Decreto:

«El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 25-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Ha tenido entrada en el Registro General de esta Ciudad Autónoma solicitud de empadronamiento de D.

AHMED SAID ZEROUALI, expediente n.º 37.767/06. Dicho expediente además de la solicitud preceptiva contiene entre otros documentos informe de la Policía Local, en el que manifiesta que la persona interesada no vive en el domicilio indicado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R. D. 2612/96, de 20-12, por el que se modifica el Reglamento de Población en su art. 54 establece que toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio de residencia.

Art. 53 del mismo texto legal, en cuanto define el padrón municipal como el documento que constituye prueba fehaciente de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Resolución de 14 de abril de 2005 de la Presidencia del I.N.E y la Dirección General de Cooperación Local.

Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se fijan las competencias del Consejero de Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se deniega el empadronamiento al resultar probado que el solicitante no reside en el domicilio indicado, según informa la Policía Local».

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde la notificación.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, así como cuantas acciones legales estime oportunas en defensa de su derecho.

Ceuta, a 16 de julio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. de 26-07-2005.- LA TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.020.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por su Resolución de fecha 31 de julio de 2007 ha convalidado otra del Consejero de Fomento (09/07/07), cuyo contenido literal es el siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª María del Mar Sánchez Hidalgo, en representación de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza «SEVERO OCHOA», presenta Estudio de Detalle de la Parcela D-2 del PERI PR-3 «Huerta Téllez» redactado por el arquitecto urbanista D, Luciano Luis Alcalá Velasco, y visado por el Colegio de Arquitectos el 2 de mayo de 2007.- El Estudio de Detalle se presenta como solución al problema planteado con motivo de solicitud de licencia de eficacia diferida formulada para ampliación de edificio destino a centro de enseñanza en dicha parcela, que fue informada desfavorablemente por superar la altura máxima de parcela (3 alturas/12 metros).- Se justifica el E.D. En la aplicación de los artículos 8.12.2.7 y 11.0.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ceuta (en adelante NN.UU., del PGOU), basándose en la necesidad de dotar al edificio de una serie de dependencias para

atender los requerimientos exigidos por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencias.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan favorablemente el documento presentado (n.º 1213/07 de 31 de mayo último).- Consta Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Los particulares podrá n redactar Estudios de Detalles (art. 140.1 Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, en adelante RPU).- El contenido de éstos, es el que figura en el art. 66 RPU, con las especificaciones que señaladas en el artículo 6.2.18 de estas Normas (art. 2.2.11.3. Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en adelante NN.UU., del PGOU).

2.º.- El procedimiento para su aprobación de acuerdo con el artículo 2.2.11.2 NN.UU., del PGOU, es el regulado en el artículo 140 RPU.

3.º.- El órgano competente para la aprobación inicial es el Presidente de la Ciudad (art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se aprueba inicialmente estudio de Detalle para la Parcela D-2 del P.E.R.I. PR-3 «Huerta Téllez», redactado por el Arquitecto D. Luciano Alcalá Velasco.

2.º.- Se abre un período de información pública de un (1) mes, debiéndose anunciar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad.

3.º.- Se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 1 de agosto de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.021.- No siendo posible practicar la notificación a D. BORJA MARTÍN JIMÉNEZ, en relación al expediente sancionador n.º 49/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4 de julio de 2007, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D.BORJA MARTÍN JIMÉNEZ, con DNI 45111347, por permitir que su animal de compañía realice sus necesidades fisiológicas en la vía

pública (Bda. San Amaro) sin proceder a la retirada de la misma, el día 24 de mayo de 2007 a las 14:25 horas.

Con fecha 4 de julio de dos mil siete (04-07-2007) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.2.J) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe ensuciar la vía pública como consecuencia de tenencia de animales. Cualesquiera otros actos y conductas que puedan ocasionar molestias a los usuarios de las vías y espacios públicos, o que vayan en perjuicio de la Salubridad Pública.

2. El art. 106.2) aptdo. A) tipifica como infracción leve ensuciar la vía pública como consecuencia de la tenencia de animales

3. El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. BORJA MARTÍN JIMÉNEZ con una multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 24 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

2.022.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED MOHAMED MIMON, en relación al expediente sancionador n.º 48/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4 de julio de 2007, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la

siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED MOHAMED MIMON, con DNI n.º 45095639E, domiciliado en calle Fajardo Martínez, n.º 13, por arrojar papeles a la vía pública (Avda. África) el día 23 de mayo de 2007 a las 14:57 horas.

Con fecha 4 de junio de dos mil siete (04-06-2007) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2.- El art. 106.A.1) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza)

3.- El art. 107.1 de dicha Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MOHAMED MOHAMED MAIMON con una multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 25 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-07-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041623308	VIVEROS ILICITANOS S L	B03134558	ELCHE	13.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041366968	C PEDROSA	47781340	RUBI	27.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041398428	ARICART	36945035	SEVA	26.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041398430	ARICART	36945035	SEVA	26.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041399056	M BEKKALI	X3793596E	VILANOVA I							
			LA GELTRU	26.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041421992	M SANTOS	75743513	BARBATE	22.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041424543	R HAMADI	NO CONSTA	CEUTA	21.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041424567	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	02.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041384089	A EL AMRANI	X0553454M	CEUTA	21.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041399986	R CHAHBOUN	X2890856D	CEUTA	30.03.2007			RD 1428/03	018.2(1)		
510041408021	C MARTIN	17692413	CEUTA	22.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041399202	A GIL	45065597	CEUTA	03.04.2007			RD 1428/03	018.2(1)		
510041421086	M BUYEMA	45073096	CEUTA	10.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041366180	M BUYEMA	45073096	CEUTA	07.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519400092149	J FORTES	45073276	CEUTA	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041351096	J JIMENEZ	45076634	CEUTA	29.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041381278	M GARCIA	45076650	CEUTA	02.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041401186	L ABDELKADER	45077273	CEUTA	21.05.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041397011	M MOHAMED	45080368	CEUTA	06.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	043.1	6	
510041427568	R AMAR	45080735	CEUTA	14.04.2007			RD 1428/03	094.2	(1)	
510041409669	M LAHSEN	45081126	CEUTA	20.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
510041386190	Y BUYEMA	45081190	CEUTA	18.11.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041408367	A MOHAMED	45082242	CEUTA	20.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408379	A MOHAMED	45082242	CEUTA	20.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041401850	S AHMED	45082953	CEUTA	30.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041401277	S AHMED	45082953	CEUTA	30.05.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041405494	H AL LUCH	45085328	CEUTA	16.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041423009	M EMBAREK	45087707	CEUTA	19.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041399317	F PEREZ	45090617	CEUTA	17.04.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041425912	M MOHAMED	45091941	CEUTA	13.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041393224	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	18.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041427891	N MOHAMED	45092964	CEUTA	24.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041394459	M LARBI	45093507	CEUTA	29.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
519041402397	A ABDELKADER	45093983	CEUTA	30.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041408057	R MESAUD	45095086	CEUTA	25.03.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041383516	B MOHAMED	45096295	CEUTA	26.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041622750	A MOHAMED	45096328	CEUTA	21.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041393868	M MOHAMED	45096559	CEUTA	19.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041409396	T ABDELMALIK	45098040	CEUTA	13.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041623424	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	14.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041623436	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	14.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041423642	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	15.04.2007			RD 1428/03	154.	(1)	
510041430180	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	24.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041021412	B GARCIA	45099503	CEUTA	24.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041421116	N AMAR	45100573	CEUTA	21.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041409785	R CHAIRI	45101654	CEUTA	22.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041424257	M AHMED	45101835	CEUTA	04.04.2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
510041389336	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	17.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041388307	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	04.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041420800	A AHMED	45103158	CEUTA	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041422960	N AHMED	45103691	CEUTA	16.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041385392	N AHMED	45103691	CEUTA	08.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041423551	A AMAR	45103757	CEUTA	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041424531	A AMAR	45103757	CEUTA	21.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041422078	N AHMED	45104506	CEUTA	15.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407466	N AHMED	45104506	CEUTA	26.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041386150	G RONDON	45104760	CEUTA	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041409797	A MOHAMED	45105448	CEUTA	20.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041368035	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	07.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389660	N AHMED SUBAIRE	45106674	CEUTA	30.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041424397	A ABSELAM	45107311	CEUTA	29.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041421530	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	14.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041409440	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	16.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041425330	D ROLDAN	45109997	CEUTA	19.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041425341	D ROLDAN	45109997	CEUTA	19.04.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041421220	H MOHAMED	45110612	CEUTA	17.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041336216	A CASTRO	45111081	CEUTA	03.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041408161	F CARDONA	45111745	CEUTA	27.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041409748	M EL HASSANI	45112109	CEUTA	19.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041407340	M CHENTUF	45112302	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041421384	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	14.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041424579	A BUJIAR	45112534	CEUTA	18.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041301433	J ESTEVEZ	45112568	CEUTA	20.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386750	F MOHAMED	45113590	CEUTA	20.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041379460	F SEGADO	45113883	CEUTA	18.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041422250	F SEGADO	45113883	CEUTA	21.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041422236	J SERRANO	45114182	CEUTA	31.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041409888	I AIT FKIM	45114219	CEUTA	23.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041345175	T CHAMI	45115678	CEUTA	02.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041423575	T CHMI	45115678	CEUTA	13.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041409499	AALCANTARA	45117688	CEUTA	19.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
519041401009	L MOHAMED	45117718	CEUTA	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041389993	A MANCILLA	45117783	CEUTA	15.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041389610	N MOHAMED	99014322	CEUTA	20.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041306730	B DOUHAB	X3288190H	BAENA	25.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
510041423630	R ROSALES	30786625	CORDOBA	04.04.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041398090	E ALIOUATE	X6477504Z	SISANTE	05.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041398532	F TAKKAQUI	X4627106N	GUADALAJARA	19.04.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041397370	M QADIR	X3235626D	JAEN	08.04.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041398131	A EL HAMDQUI	X5071725H	GALAPAGAR	06.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519041401400	A OULAD ALI	X0855035X	MADRID	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041398118	D EL ATLLATI	X6447004N	MADRID	05.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041400496	M SAID	X6608156A	MADRID	01.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041409426	A DAIDAI	X3145729L	MALAGA	09.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519400091819	M BENABBAD	X5404556Q	TORREMOLINOS	02.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041358716	F POMBO	13759359	VILLAESCUSA	31.03.2007			RD 1428/03	094.2	(1)	
519041401952	D BASCON	28879717	DOS HERMANAS	28.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041400595	J VALENTE	14317456	UTRERA	09.05.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041425778	A MRINI	X221804ZZ	PUZOL	08.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041399305	A DRIOUICH	X4182784G	LALCUADIA	13.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial

correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 13-07-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado Batanero.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041343646	I ZERHONE	X1400740V	SAN VICENTE							
			RASPEIG	23.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
510041611800	J EL MSIAH	X2940905X	BARCELONA	07.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041619362	PARCAS	37186921	MOLINS DE REI	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041358686	M CHICHI	X6697476Z	RUBI	31.03.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
510041610466	N BOUHALI	X6761288R	S BOI DE LLOB	28.08.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041218876	B CHAAYRI	X4324532A	S JUST DESVERN	20.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041305323	J ALVARADO	45104271	BARBATE	13.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041401221	S EL ALALOUANI	NO CONSTA	CEUTA	12.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041394435	M AMZANI	NO CONSTA	CEUTA	18.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041396560	O DEL LERO	X2032729N	CEUTA	05.03.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
510041357116	N YAKHLEF	X2715077L	CEUTA	16.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041394228	M RABEI	X3005712A	CEUTA	28.12.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
510041394241	M RABEI	X3005712A	CEUTA	28.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041361569	R MOHAMED	X3329005P	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041401634	A NIA	X6288148V	CEUTA	09.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041406516	A NIA	X6288148V	CEUTA	17.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041366130	M RAHEM	X7723648H	CEUTA	09.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
519041359418	J GARCIA	11047799	CEUTA	27.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041618325	D RUIZ	22913629	CEUTA	07.11.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041373833	F GUTIERREZ	25955813	CEUTA	16.01.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
519041373294	A MORILLA	45059402	CEUTA	07.02.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041408422	A POSTIGO	45068149	CEUTA	22.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041386694	R HAMED	45072467	CEUTA	24.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041387339	R HAMED	45072467	CEUTA	24.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041383590	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	10.01.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
510041383607	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	10.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041406164	M BUYEMA	45073096	CEUTA	18.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041389841	M LOPEZ	45075187	CEUTA	10.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041389853	M LOPEZ	45075187	CEUTA	10.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041317325	M GARCIA	45076026	CEUTA	08.11.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041391239	M ABDELAZIZ	45077366	CEUTA	09.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519041614212	A AHMED	45078231	CEUTA	31.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041325644	H AHMED	45078233	CEUTA	25.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041384144	A MOHAMED	45078553	CEUTA	27.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041392992	S AHMED	45078904	CEUTA	28.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041401749	S AHMED	45078904	CEUTA	16.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041393911	M ABSOLAIM	45079310	CEUTA	23.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395269	A ABDESELAM	45080895	CEUTA	22.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041391082	A MOHAMED	45080993	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041325358	M HAMADI	45081200	CEUTA	20.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041365289	A MUSTAFA	45081348	CEUTA	10.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041391343	L HAMIDO	45081586	CEUTA	17.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041385082	H EMBAREK	45081609	CEUTA	27.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041615361	M ABDELKADER	45082527	CEUTA	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041375076	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406190	I AHMED	45082856	CEUTA	24.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385525	Y AHMED	45084051	CEUTA	03.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041388472	B MILUDI	45084056	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041393649	A MOHAMED	45084396	CEUTA	05.12.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041388964	A HAMED	45086221	CEUTA	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385756	A HAMED	45086221	CEUTA	26.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391823	H ALI	45086423	CEUTA	31.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041375635	M MOHAMED	45086720	CEUTA	29.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041375519	M ALI	45086730	CEUTA	30.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406670	M ALI	45086730	CEUTA	09.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041366403	N MOHAMED	45087178	CEUTA	21.11.2006	150,00		RD 1428/03	167.		
510041373729	A MOHAMED	45087227	CEUTA	13.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041374760	M LAYASI	45088051	CEUTA	10.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388393	M AHMED	45088620	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041401087	M MOHAMED	45089114	CEUTA	15.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041389609	K DRIS	45089418	CEUTA	02.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390790	A AHMED	45089985	CEUTA	19.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041401907	Y MIMON	45090022	CEUTA	12.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041346179	M ABDELKADER	45090259	CEUTA	13.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041385914	A BUSELHAM	45090278	CEUTA	27.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041382470	A BUSELHAM	45090278	CEUTA	02.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041400484	B MOHAMED	45090454	CEUTA	26.01.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041393613	M PAJARES	45090730	CEUTA	17.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041393625	M PAJARES	45090730	CEUTA	17.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041319930	T MOHAMED	45091230	CEUTA	03.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041386499	M MEHAND	45091298	CEUTA	17.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390314	H MOHAMED	45091397	CEUTA	18.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041379290	M RIFFI	45091801	CEUTA	30.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041378820	M ABDELATIF	45091912	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041385719	M ABDELATIF	45091912	CEUTA	04.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389816	B AHMED	45092243	CEUTA	01.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041406863	N HAMIDO	45092451	CEUTA	27.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041377048	N HAMIDO	45092451	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041389087	M LAARBI	45093236	CEUTA	26.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041381052	Y AMAR	45093643	CEUTA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041248923	A MOHAMED	45093684	CEUTA	11.06.2005	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041378533	S DE LOS SANTOS	45093737	CEUTA	25.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366660	H ABDELAZIZ	45094025	CEUTA	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041382688	A ROSA	45094284	CEUTA	16.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041066626	D AHMED	45094926	CEUTA	21.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041400848	Y HAMADI	45094947	CEUTA	18.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041400850	Y HAMADI	45094947	CEUTA	18.02.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041400861	Y HAMADI	45094947	CEUTA	18.02.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041615658	B AHMED	45095142	CEUTA	04.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510400091988	M MUSTAFA	45095196	CEUTA	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
510041420203	Y BUSELHAN	45095787	CEUTA	01.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041391197	O FERNANDEZ	45096112	CEUTA	10.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041378480	M HADU	45096949	CEUTA	04.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041372622	R MOHAMED	45097621	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041615385	R MOHAMED	45097621	CEUTA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041616705	M MOHAMED	45098360	CEUTA	14.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041262993	U LAYACHI	45098580	CEUTA	09.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041615889	M ABDEL LAH	45098795	CEUTA	29.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041377073	I GALAN	45098980	CEUTA	30.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383620	J BERNAL	45100402	CEUTA	17.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041286470	B RGIRIA	45100978	CEUTA	05.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041381611	A MOHAMED	45101838	CEUTA	31.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379732	U AHMED	45101986	CEUTA	15.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041361296	U AHMED	45101986	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041407077	U AHMED	45101986	CEUTA	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041380540	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	06.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041004840	A PERDIGON	45102436	CEUTA	25.11.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041363608	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377978	N AHMED	45103691	CEUTA	03.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405585	R FATTAH	45103968	CEUTA	23.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041374503	N LAARBI	45104047	CEUTA	19.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041387765	B AHMED	45104471	CEUTA	30.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041381039	N AHMED	45104506	CEUTA	05.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041621804	L ABDERRAYAT	45104753	CEUTA	21.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041388540	K AL LAL	45105376	CEUTA	21.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041382706	A AL LAL	45105377	CEUTA	11.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041372701	M LAHSEN	45106377	CEUTA	28.12.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041400319	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	27.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041387110	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	27.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041392670	M ABDELMALIK	45106410	CEUTA	19.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383462	T LEON	45106492	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041366683	S MOHAMED	45106534	CEUTA	17.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
519400091418	J DE HOYOS	45106590	CEUTA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041407818	N AHMED SUBAIRE	45106674	CEUTA	13.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041409554	A ABSELAM	45107311	CEUTA	21.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041004827	A PAEZ	45107477	CEUTA	31.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041368280	A PAEZ	45107477	CEUTA	07.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041348607	A PAEZ	45107477	CEUTA	04.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041376949	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	09.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041423370	J ROMERO	45108419	CEUTA	27.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041378545	V JUAN	45108735	CEUTA	25.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041379598	J MUSTAFA	45109155	CEUTA	29.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041371174	S MATEO	45111007	CEUTA	09.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041334761	A CASTRO	45111081	CEUTA	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041334773	A CASTRO	45111081	CEUTA	07.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041387522	C BARRETO	45111232	CEUTA	30.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041384790	S MOHAMED	45111408	CEUTA	30.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041405925	J PEREIRA	45111568	CEUTA	09.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041393923	M EL HASSANI	45112109	CEUTA	28.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041385197	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	21.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383486	R CAPARROS	45112237	CEUTA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041401415	M MOAMED	45112251	CEUTA	28.12.2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041406851	J SEGURA	45112477	CEUTA	12.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391598	A BUJIAR	45112534	CEUTA	17.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041408586	E PEREZ	45112728	CEUTA	09.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041325267	A ABDELKADER	45112849	CEUTA	29.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041405652	M MERABET	45112924	CEUTA	23.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392980	D CARRERAS	45112988	CEUTA	29.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392311	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	21.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041384491	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041379902	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	27.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041397345	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	05.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041202893	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	07.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041378466	H ANDALOUSSI	45113469	CEUTA	03.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041420823	R ABDESELAM	45113577	CEUTA	14.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041382056	F SEGADO	45113883	CEUTA	02.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391112	F SEGADO	45113883	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041395233	L MUSTAFA	45114360	CEUTA	08.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041379938	M GUERRERO	45114608	CEUTA	09.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041374667	H MOHAMED	45114685	CEUTA	31.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041392876	M CHELLAF HAMMOUT	45114907	CEUTA	30.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392013	A MOHAMED	45115076	CEUTA	29.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387789	A MOHAMED	45115076	CEUTA	24.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041400617	A MOHAMED	45115076	CEUTA	12.12.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
510041347263	S JUAN	45115438	CEUTA	04.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041384375	H MOHAMED	45115750	CEUTA	13.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391811	R TRAVERSO	45115778	CEUTA	28.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041406462	M MOHAMED	45116066	CEUTA	27.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041393420	M CASA	45116151	CEUTA	04.12.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041389294	M CASAS	45116151	CEUTA	15.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041390338	J HEREDIA	45117236	CEUTA	17.01.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
510041390340	J HEREDIA	45117236	CEUTA	17.01.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041379896	A ALCANTARA	45117688	CEUTA	20.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041409128	A ALCANTARA	45117688	CEUTA	07.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041407211	M SANCHEZ	45119283	CEUTA	23.01.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388228	H MOHAMED	45120507	CEUTA	07.11.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041299864	T MOHAMED	51461645	CEUTA	28.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041299876	T MOHAMED	51461645	CEUTA	28.12.2006	150,00		RD 2822/98	011.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041299906	T MOHAMED	51461645	CEUTA	28.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041380527	C MORANTE	06254435	CAMPO DE CRIPTANA	02.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041336721	A SELASSI	X3040931D	GIRONA	08.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041396997	K ACHGHAF	X4749734G	PALAFRUGELL	31.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407922	A EL KHAFI	X4954863L	ZAFARRAYA	24.02.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
510041400472	E EL GARNT	X4740030Y	MOGUER	11.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041619652	M AZHIR	X2474370F	MADRID	22.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041373341	A ZAHID	X4253944W	MADRID	24.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041396985	Y MESAUD	50217658	MADRID	25.03.2007	150,00		RD 1428/03	094.2		
510041614496	D MEZIYATI	X3225784B	COIN	11.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041399070	A BOUAZZA	X6661970C	FUENGIROLA	28.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041613870	A EMRANI	X4917462Q	MIJAS	26.03.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041386554	E JIMENEZ	25731933	TORREMOLINOS	15.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041395099	J BERMUDEZ	74599580	CALVIA	01.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519041351754	S BARRIENTOS	44135387	RENTERIA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041398027	C INFANTES	39885549	REUS	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

2.024.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.gimen Jurídico de las Administraciones PÉblicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pÉblica notificaci3n de la iniciaci3n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci3n se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaci3n en el Éltimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci3n o proposici3n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince dÍas hábiles, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehÍculo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligaci3n legal de identificaci3n del conductor del vehÍculo, se iniciar expediente sancionador por infracci3n al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulaci3n de VehÍculos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacci3n dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar n las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 13-07-2.007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García Arreciado Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensi3n; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041366907	C PEDROSA	47781340	RUBI	27.03.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041402626	E MOHAMED	X5156103D	TERRASSA	04.04.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041406760	M LAHSEN	45081126	CEUTA	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041424361	M MOHAMED	45088256	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041407480	M MOHAMED	45088256	CEUTA	21.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041424130	M MOHAMED	45088256	CEUTA	25.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041409736	G GARCIA	45088834	CEUTA	19.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041408744	A MOHAMED	45093684	CEUTA	14.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041421281	M MOHAMED	45098360	CEUTA	20.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041409815	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	18.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041424208	A ARGUEZ	45101230	CEUTA	18.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041421153	M HEREDIA	45102716	CEUTA	22.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041408045	C ONTORIA	45110010	CEUTA	22.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041420951	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041407715	Y MERABET	45112924	CEUTA	16.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041397904	A PEREZ	50417418	MELILLA	24.03.2007			RD 1428/03	018.2		(1)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.gimen Jurídico de las Administraciones PÉblicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pÉblica notificaci3n de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposici3n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci3n y Funcionamiento de la Administraci3n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci3n se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaci3n en el Éltimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 13 de julio de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreiciado Batanero.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sup.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041618362	R LAHSIKA	X6751395K	LA MOJONERA	29.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041401208	M EL ABBASI	X3138169A	LA MOJONERA	12.01.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
519041263282	M MOHAMED	45078961	ALGECIRAS	27.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041382676	M EL HASSINI	NO CONSTA	CEUTA	23.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041615919	H CHOUKRI	X2466700L	CEUTA	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041389488	A RIVAS	45067893	CEUTA	10.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041385367	A AHMED	45079562	CEUTA	10.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041378788	N MOHAMED	45081829	CEUTA	16.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041335145	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	05.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041369362	H AL LUCH	45085328	CEUTA	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041385173	K DRIS	45089418	CEUTA	22.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041391410	M ABDESELAM	45089526	CEUTA	12.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041398386	S AHMED	45090543	CEUTA	11.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387029	A MOHAMED	45091352	CEUTA	07.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041382378	M SALAH	45093552	CEUTA	12.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041184076	A MOHAMED	45093684	CEUTA	09.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041372063	S AMAR	45095877	CEUTA	08.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041383929	U LAYACHI	45098580	CEUTA	30.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041395180	A AHMED	45103521	CEUTA	27.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041337336	M LAARBI	45104413	CEUTA	16.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041380059	J VALENZUELA	45106892	CEUTA	13.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041393650	J AGUILAR	45107667	CEUTA	06.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041375751	A BUYEMAA	45110690	CEUTA	12.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041364364	T MOHAMED	45111482	CEUTA	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041375738	A MOHAMED	45111704	CEUTA	11.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041388617	A MOHAMED	45115076	CEUTA	23.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041391264	A MOHAMED	45115076	CEUTA	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041361855	S ABDESELAM	45116036	CEUTA	08.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041378569	A ABDERRAHAMAN	45117352	CEUTA	06.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041329492	J CAMINO	47004186	LUCENA	22.10.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041407132	F FRESNADILLO	45112258	FUENGIROLA	16.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041408410	A GOMEZ	24859854	MALAGA	16.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391732	B ABDESSELAM	74880666	TORREMOLINOS	27.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041611770	N DRAISI	X4708462V	GELVES	05.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.025.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente relacionado, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Expediente
Apellidos y Nombre
51/10-L/07
HACH SALEM HAMED, Abdeluahed

Se advierte al interesado que podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes siguiente al de esta publicación, ante la Dirección General del IMSERSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, a 25 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.026.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES
APELLIDOS Y NOMBRE

51/85/J/2001
BRAHIM MATI SUSI, Ftima
51/176/i/1994
PEÑA GARCÍA, M.^a Dolores

Se advierte a las interesadas que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 25 de julio de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.027.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de

enero (BOE del 14).

Expediente
Apellidos y nombre

51/1007607-M/95
HAMED HAMED, Hadduch

Se advierte a la interesada que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.028.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE
APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010352-M/94
GALÁN DÍAZ, Consuelo

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (RD 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.029.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES
APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010503-M/07
VILLALBA CHICA, Leocadia
51/1010076-M/06
ALBA GÓMEZ, Francisca
51/1005663-M/97
BELTRÁN LÓPEZ, Miguel Ángel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (RD 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.030.- En el Procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO 259/2006, sobre OTRAS MATERIAS se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Rosario Trujillo Casado contra D. Jorge Ortiz Butrón, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por los cónyuges el día 12 de junio de 1983 en la esta Ciudad, inscrito en el Registro Civil de Ceuta, en la página 145, Tomo 67, Sección 2.^a, acordando la medida siguiente:

D. Jorge Ortiz Butrón, abonará en concpeto de alimentos de su hijo Raúl Ortiz Trujillo, la cantidad de 90 euros mensuales, dicha cantidad será ingresada en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que la actora designe al efecto, la misma será actualizada anualmente con arreglo a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo oficial competente.

No se hace expresa imposición de costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Ceuta, una vez firme.

Contra esta Sentencia podrá interponerse ante este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. JORGE ORTIZ DURÁN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a 26 de julio de 2007.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.031.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 78/2007 se ha acordado citar a D.^a MALIKA ABDESELAM MOHTAR.

CÉDULA DE CITACIÓN

El MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha acordado citar a Ud., a fin de que el próximo día 29 de octubre de 2007, a las 10:10 horas, asista en la SALA DE VISTAS de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por una presunta falta de HURTO, en calidad de DENUNCIADA.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse

(testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Ceuta, a 23 de julio de 2007.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

D.^a: MALIKA ABDESELAM MOHTAR
RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: HURTO

LUGAR: CEUTA

FECHA: 16 de noviembre de 2006.

DENUNCIANTE: MARÍA ROSA ESCOBAR CABRERA.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D.^a MALIKA ABDESELAM MOHTAR; actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente.

En Ceuta, a 23 de julio de 2007.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.032.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXP. NOMBRE Y APELLIDOS

DNI FASE EXP.

FECHA

333 7 MOHAMED FAISAL NAVARRO DIRGHAN
45117058

ACUERDO DE INICIACIÓN
15/06/2007

337 7 BRAHIM AHMED HAMIDO
45080418

ACUERDO DE INICIACIÓN
15/06/2007

338 7 ANNUAR MOHAMED HAMED
45105448

ACUERDO DE INICIACIÓN
08/06/2007

347 7 MOHAMED MOHAMED MAIMON
45095639

ACUERDO DE INICIACIÓN
04/07/2007

350 7 ABDELLATIF EL HLIMI
X2150888C

ACUERDO DE INICIACIÓN
04/07/2007

354 7 FARID EL OUANSAIDI
X3301339B

ACUERDO DE INICIACIÓN
04107/2007

357 7 NORA JACINTA RUEDA HAMAD
45103526

ACUERDO DE INICIACIÓN
04107/2007

358 7 ABDERRAHAMAN LAYASSI KARIM
45098576

ACUERDO DE INICIACIÓN
04/07/2007

361 7 MOHAMED BOUSSEFDAOUEN LAHNACHI
47769049

ACUERDO DE INICIACIÓN
05/07/2007

362 7 JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ UCEDA
45097376

ACUERDO DE INICIACIÓN
05/07/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.035.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 05-07-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto n.º 13739 de fecha 30 de noviembre de 2006 se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Real, números 1 y 3, que adopten las medidas cautelares consistentes en el cierre de la puerta de acceso al bar-pub abandonado y al edificio interior propuestas en el informe técnico en el plazo de 10 días y se inicia expediente contradictorio para declarar la ruina técnica del inmueble sito en calle Real, números 1 y 3 de Ceuta en la que se aprecian las deficiencias descritas en el informe técnico n.º 589/06, de fecha 6 de abril de 2006, del que se dio traslado con la transcripción en los Antecedentes de Hecho de este Decreto.- El 31 de enero de 2007 tienen entrada en el Registro General de la Ciudad dos escritos presentados por D. Guillermo Martínez Miguel en representación acreditada de Inversiones Benítez, S. L. y de D. Antonio Chapela Casado, solicitando en nom-

bre del primero una ampliación de plazo que si bien no se resuelve expresamente, de hecho es concedida al permitir la presentación de alegaciones que contienen informe contradictorio con fecha 21 de febrero de 2007.- El 15 de febrero de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por el Letrado D. Fernando Díaz Bermejo, en representación que acredita mediante copia de poder notarial de D. Luis Garnica Zurita, copropietario del inmueble objeto de este expediente solicitando personarse en el mismo así como que se le traslade copia del informe técnico.- Consta presentación de alegaciones por parte de D. Guillermo Martínez Miguel en representación de Inversiones Benítez, S. L., con aportación de informe técnico contradictorio, elaborado por la Arquitecto D.ª Ana Sales González con fecha 21 de febrero de 2007.- El informe técnico n.º 1.294/07 de fecha 12 de junio de 2007 contesta al informe contradictorio presentado, concluyendo que se debería seguir tramitando el expediente de ruina técnica de los edificios números 1 y 3 sitios en calle Real conforme a los parámetros descritos en el informe n.º 589/06.- El informe técnico n.º 920/07, de fecha 23 de abril de 2007 dice: «...

Asunto: Medidas cautelares en edificio sito en calle Real, números 1 y 3.

Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente:

Las citadas medidas consistentes en impedir la entrada al patio mediante el cierre de la puerta de acceso al mismo se han ejecutado.- Por tanto, se debería seguir tramitando este expediente.

Se adjunta documentación fotográfica...».- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone en el apartado 1 que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado, considerándose interesado a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción...(art.17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio). El art. 19 del citado texto legal señala que si el procedimiento se iniciara a instancia de los interesados, se harán constar en el escrito que éstos presenten los datos de identificación relativos al inmueble, el motivo o motivos en que se basa el estado de ruina y la relación de los moradores, cualquiera que fuese el título de posesión, así como titulares de derechos reales sobre el inmueble si los hubiere. Al escrito de iniciación se

acompañará certificado, expedido por facultativo competente, en el que se justifique la causa de instar la declaración de ruina, el estado físico del inmueble, y se acredite asimismo si en el momento de la petición el edificio reúne, a su juicio condiciones de seguridad y habitabilidad suficientes que permitan a sus ocupantes la permanencia en él hasta que se adopte el acuerdo que proceda...».

3.º.-El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales, en el apartado b) se establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urbanísticas que aconsejen la demolición del inmueble. El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.

3.º.- El art. 23 del RDU en cuanto las medidas de seguridad. El art. 26.2 del RDU indica ...«los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato».

4.º.-Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

5.º.- Competente en materia de Urbanismo, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento. D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9 , jueves 21 de junio de 2007.).

PARTE DISPOSITIVA

Desestímense la alegaciones presentadas conforme a lo dispuesto en el informe técnico n.º 1.294/07, de 12 de junio, del que se da traslado.

Declárese la ruina técnica del inmueble sito en la calle Real, números 1 y 3 , conforme al informe técnico n.º 589/06 de fecha 6 de abril de 2006, del que se da traslado, debiéndose comunicar a los propietarios y moradores que desalojen de personas y enseres el inmueble en el plazo de un mes, de conformidad con el informe técnico n.º 589/06, asimismo se requiere a la propiedad que presente proyecto de demolición así como que proceda al nombramiento de dirección técnica facultativa de las obras y coordinador en materia de Seguridad y Salud, disponiendo del plazo de un mes para efectuar la demolición de conformidad con el proyecto presentado.

Señalar que según STS de 5 de octubre de 1987, no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia de obras para la ejecución de obras ordenadas por la Adminis-

tración, lo que no obsta a que el Técnico Municipal entienda en su informe n.º 589/06 que es necesaria la documentación indicada debido a la envergadura de la obra y que tiene su fundamento legal tanto en la Ley de Ordenación de la Edificación como en el espíritu de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y en especial el RD 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el RD 604/06, de 19 de mayo.

Apercíbese, en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Archívese la orden de adopción de medidas cautelares, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento de las mismas según el informe técnico n.º 920/07, de 23 de abril, transcrito en los Antecedentes de Hecho».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Carmen Zurita Ruiz Morales y/o posibles causahabientes según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.036.- D.ª M.ª Dolores Pastilla Gómez, Secretaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. EMVICESA.

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, en su reunión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2007, previa convocatoria efectuada el 16-07-07, según los Estatutos sociales, con la asistencia de los Excmos. e Ilmos. Srs. D. Francisco Márquez de la Rubia, D. Guillermo Martínez Arcas, D. Rachid Ahmed Andel Lah, D.ª Carolina Pérez Gómez, D. Juan Manuel Doncel Doncel, D. Santiago Vázquez García, D. Mohamed Mohamed Alí, D. Mohamed Mohamed Haddu,

D. Ahmed Idris Al-Lal, con el quorum legalmente exigido en la Ley de Sociedades Anónimas, en el punto 2.º del orden del día «ELECCIÓN DE CARGOS ESTATUTARIAMENTE PREVISTOS» por MAYORÍA de los asistentes, con 5 votos a favor (PP), y 3 abstenciones (UDCE Y PSOE), APROBÓ:

1.º.- Nombrar a D. Antonio López Fernández Gerente de EMVICESA.

2.º.- Facultar indistintamente al Presidente y Secretaria del Consejo para la formalización del presente acuerdo.

Y para que conste, firmo la presente de orden del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A., D. Francisco Marquez de la Rubia, en Ceuta a 9 de julio de 2007.

2.037.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de asesor de menores perteneciente a la relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Luis María Fernández Delgado para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El artículo 104 LRBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el artículo 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y, en su caso, en el propio de la Corporación.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Luis María Fernández Delgado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores, con efectos del día de su publicación.

Ceuta, 31 de julio de 2007.- EL VICECONSEJERO.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

2.038.- El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de asesor de menores perteneciente a la relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D. Ricardo Barranco Rodríguez para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Díez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El artículo 104 LRBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el artículo 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y, en su caso, en el propio de la Corporación».

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Ricardo Barranco Rodríguez, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores, con efectos del día de su publicación.

Ceuta, 31 de julio de 2007.- EL VICECONSEJERO.-
Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, son de:

- Ejemplar	1,85 €
- Suscripción anual.....	76,15 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	45,00 € por publicación
1/2 plana	22,50 € por publicación
1/4 plana	11,40 € por publicación
1/8 plana	6,20 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

